



RESOLUCION JEFATURAL N° 001424-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4751461 - 2]

El expediente administrativo **REGISTRADO CON SISGEDO N° 4751461-0** de fecha **11 de setiembre del 2023**, mediante el cual se solicita la expedición de la Resolución **Jefatural** de Término de SERUMS; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, durante la vigencia de la emergencia sanitaria a consecuencia de la COVID-19, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER y fue ampliado mediante el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, asimismo el artículo 10 del Decreto de Urgencia 001-2022, se dispone su continuidad de los profesionales de la salud contratados hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud – SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2022/MINSA, que modifica la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se incorpora la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, en el cual establece el procedimiento para la convalidación del tiempo de prestación para los profesionales de la salud, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, en este marco, Don: **ANDERSON JAVIER FALLA DIAZ**, identificado con **DNI N° 47961771**, de profesión **LICENCIADO EN TECNOLOGIA MEDICA -ESPECIALIDAD TERAPIA FISICA Y REHABILITACION**, con colegiatura N° **14888**, egresado de la Universidad **PARTICULAR DE CHICLAYO**, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS **2022-2**, modalidad **EQUIVALENTE**, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS el cual tiene fecha de inicio **14 DE NOVIEMBRE DEL 2022** y fecha de término **30 DE SETIEMBRE DEL 2023**;

Que, mediante Proveído N° **16655**, otorgado por la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, se tiene que Don: **ANDERSON JAVIER FALLA DIAZ**, adjudicó una plaza en el **CENTRO DE SALUD EL BOSQUE**, ubicado en el distrito **LA VICTORIA**, provincia **CHICLAYO**, departamento **LAMBAYEQUE**, **Quintil de Pobreza (3)**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante acuerdo N° **07-2022-CR SERUMS** contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° **14-2022-CR SERUMS**, de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, el Comité **REGIONAL** del SERUMS acuerdo convalidar el periodo de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS de Don: **ANDERSON JAVIER FALLA DIAZ**, quien laboró en el **HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022**, correspondiente a **(01) año , cuatro (04) MESES**;

Que, mediante **INFORME N° 000172-2023-GR.LAM/GERESA-SERUMS** de fecha **18 de SETIEMBRE DEL 2023** emitido por la Comité de SERUMS, se informa a la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE**; que de la revisión del expediente de visto y sus anexos, en el cual obra la el Informe final SERUMS, presentado por la profesional de la salud; la Constancia de no adeudar bienes al establecimiento de salud donde se realizó el SERUMS; la Constancia de termino de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS; el acuerdo del Comité Regional SERUMS y sus anexos, mediante el cual se acordó convalidar el tiempo realizado en el SERVICER para contabilizarlo como parte del SERUMS y el **Proveído N° 16655 con Anotación Adicional**; se tiene que Don: **ANDERSON JAVIER FALLA DIAZ**, ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutorio que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 215-2020/MINSA, al Decreto de Urgencia N° 037-2020, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°



RESOLUCION JEFATURAL N° 001424-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4751461 - 2]

024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR a la Coordinadora Regional de SERUMS, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y R.E.R.N° 000609-2023-GR.LAMB/GR.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO EL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD - SERUMS, a Don: ANDERSON JAVIER FALLA DIAZ, identificado con DNI N.º 47961771, de profesión LICENCIADO EN TECNOLOGIA MEDICA -ESPECIALIDAD TERAPIA FISICA Y REHABILITACION, con colegiatura N° 14888 quien realizó el SERUMS en el CENTRO DE SALUD " EL BOSQUE" MICRO RED LA VICTORIA DE LA RED DE SALUD CHICLAYO de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, ubicado en el distrito LA VICTORIA, provincia CHICLAYO Departamento LAMBAYEQUE, Quintil de Pobreza (3) en el período comprendido desde el 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2022 y contabilizó como parte del SERUMS el servicio COVID Especial SERVICER realizado en el HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022, correspondiente a (01) año , cuatro (04) MESES.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesado y al Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo.

ARTUCULO TERCERO.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribuir:

SERUMS

RR.HH: Reg.Esalafón

INFORHUS

Remunerac.

Selección

Archivo

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 10/10/2023 - 12:21:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>